EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 580

PRIMERO.- Se aprueba la siguiente lista de aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, para someterse a consideración del Pleno del H. Congreso y elegir de entre los aspirantes que conforman la lista, a los tres candidatos que obtengan la votación más alta:

ASPIRANTE

- 1 Carlos de la Garza Cañamar
- 2 Javier Garza y Garza
- 3 Alejandro Gómez Montemayor
- 4 José Facundo Bustos Banda
- 5 Roberto Carlos Flores Treviño
- 6 Mario Treviño Martínez
- 7 César Augusto Peniche Espejel
- 8 Rubén Zaragoza Buelna
- 9 Gilberto Ángel de Jesús Sánchez Guzmán
- 10 Jesús Candelario Sánchez González
- 11 Gonzalo Luna Sosa
- 12 Julieta Ramírez Ramírez
- 13 Mónica Ethel Sandoval Islas
- 14 Jaime Guerrero Rodríguez
- 15 Bryan Israel Ríos López
- 16 Luis Daniel López Ruiz
- 17 Laura Olivo Mendoza
- 18 Rodolfo Mexico Villarreal Ritchie

- 19 Daniel Aranda Villarreal
- 20 Luis Gerardo Treviño García
- 21 Gustavo Jesús Dieck Tristán
- 22 Olivia Rangel Garza
- 23 José Luis Reyes Galván
- 24 Gema Guadalupe Chávez Durán
- 25 Ariana Villarreal García
- 26 Ramón Pérez Flores
- 27 Erika Irigoyen Arroyo
- 28 Lorena Ahideé Treviño Pérez
- 29 Alejandra Pinedo Acuña
- 30 Carlos Manuel Cuevas Martínez
- 31 Sigifredo Rodríguez Macías
- 32 Alejandra Reyes González
- 33 Marcela Adriana Calvo Caballero
- 34 David Alejandro Leal Villarreal
- 35 Joaquín Ramírez de la Cerda

SEGUNDO: Una vez aprobada la lista de aspirantes por el Pleno del H. Congreso, cada legislador votará por tres opciones de la referida lista y los tres aspirantes que tengan el mayor número de votos integrarán la terna de candidatos que comparecerá constitucionalmente ante el Pleno del H. Congreso del Estado.

TERCERO: Elegida la terna de candidatos señalada en el numeral anterior, la Oficialía Mayor del H. Congreso, realizará las notificaciones conducentes y se citará a los candidatos a comparecer.

CUARTO: Se aprueba que las reglas de las Comparecencias de los candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción serán las siguientes:

- La Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, será la responsable de conducir el desahogo de las comparecencias.
- Se otorgará un tiempo inicial de hasta 5 minutos para que los candidatos expongan sus antecedentes y trayectoria, académica y laboral.
- 3. No se permiten los diálogos, interrupciones o réplicas.
- Cada pregunta deberá ser contestada dentro de un tiempo que no excederá los 5-cinco minutos.
- 5. El orden de las comparecencias se realizará de acuerdo a la prelación alfabética de su apellido.

QUINTO: Para el desahogo de la comparecencia se ceñirá a los siguientes lineamientos:

- a) Los comparecientes, tendrán un tiempo de hasta 5 minutos para realizar su presentación.
- b) Los Grupos Legislativos a través de alguno de sus integrantes, podrán realizar una pregunta.

Para la formulación de sus preguntas y la contestación de las mismas, cada Grupo Legislativo contará con un total de tiempo de 5 minutos por cada compareciente.

El orden que se seguirá para la utilización del tiempo, así como para realizar las preguntas por Grupo Legislativo, será el siguiente:

· PARTIDO ACCION NACIONAL

· PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

· PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

· PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

SEXTO: Agotadas las comparecencias constitucionales referidas en el numeral SEGUNDO del presente acuerdo, el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León conforme a la normatividad aplicable, designará a la persona que ocupará el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León como lo marca la BASE CUARTA de la multicitada convocatoria.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

Segundo: Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, publique el presente acuerdo en el Portal de Internet del Congreso del Estado

Tercero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIOR DE LEY

DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL GONZÁLEZ